



Resolución de 30/04/2025, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, por la que amplían plazos tributarios no vencidos, como consecuencia de la incidencia técnica producida a causa de la interrupción del suministro eléctrico acaecida los días 28 y 29 de abril de 2025.

Con fecha 29 de abril de 2025, se publica en el Boletín Oficial del Estado la Orden INT/400/2025, de 28 de abril, por la que se amplía a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre otras, la declaración de emergencia de interés nacional declarada por la Orden INT/399/2025, de 28 de abril, por la que se declara la emergencia de interés nacional en el territorio de diversas comunidades autónomas como consecuencia de la interrupción del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025.

Con fecha 30 de abril de 2025 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Orden INT/409/2025, de 29 de abril, por la que se declara el cese de los efectos de la Orden INT/399/2025, de 28 de abril.

Ante las incidencias técnicas surgidas a raíz de la crisis de electricidad que ha desencadenado la interrupción generalizada del suministro en toda la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acaecida los días 28 y 29 de abril, para revertir las dificultades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por los ciudadanos y garantizar el normal desarrollo de los procedimientos en el ámbito de la Administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en aplicación del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda:

Primero: ampliar los plazos tributarios cuyo vencimiento se produjo los días 28 y 29 de abril de 2025 hasta el 2 de mayo de 2025, para la:

- Presentación de declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones, así como de comunicaciones u otras obligaciones de carácter formal.
- Presentación de alegaciones y presentación de pruebas en procedimientos de aplicación de los tributos, así como para atender requerimientos.
- Realización de pagos.
- Interposición de recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas, éstas últimas cuando la competencia para resolver corresponda a la Comisión Superior de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo: publicar esta resolución en el portal tributario de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital ([Portal Tributario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de CLM](#)).

Toledo, a fecha de la firma.

Firmado digitalmente el 30/04/2025 12:23
SUSANA PASTOR PONS
Directora General
Dirección General Tributos y Ordenación del Juego

